

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53950 MADRID

Doña MARÍA JESÚS PALMERO SANDIN, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, anuncio,

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Concurso Abreviado bajo el n.º 809/2017 sobre la mercantil EDUCACIÓN FORMACIÓN Y ENSEÑANZA, S.A.U., en el que se ha dictado auto en fecha 6 de septiembre de 2017 acordando:

1. Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario al deudor EDUCACIÓN FORMACIÓN Y ENSEÑANZA, S.A.U. Se aplicarán en la tramitación del procedimiento las normas procedimentales del Capítulo II del Título VIII L.Co. para el procedimiento abreviado.

2. El deudor EDUCACIÓN FORMACIÓN Y ENSEÑANZA, S.A.U., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3. Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art. 176.bis L.Co., con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial:

a. Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

b. Firme la presente resolución, notifíquese la presente a los acreedores y demás interesados; inscribiendo la misma en el modo señalado en el art. 24 L.Co.; declarando la gratuidad de la inscripción en el BOE.

e. se acuerda a efectos concursales la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada, disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos y el cierre de las hojas registrales a los efectos concursales, librando para ellos los oportunos mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Y para que sirva de publicidad en forma expido y firmo la presente.

En Madrid, 7 de septiembre de 2017.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A170066939-1